Identificador digital

154-2022-UNAMAD-VRI

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 154-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 19 de julio de 2022

VISTO:

La **Resolución 149-2020-UNAMAD-VRI**, Resolución 189-2021-UNAMAD-VRI de fecha 07 de diciembre de 2021, Resolución 015-2022-UNAMAD-VRI de 04 de febrero de 2022, Resolución 077-2022-UNAMAD-CU de 10 de febrero de 2022, **Carta 003-2022-WGLC de fecha 12 de julio de 2022, Oficio 138-2022-UNAMAD-VRI/INI de fecha 19 de julio de 2022, Expediente 1145-VRI de fecha 19 de julio de 2022**, y;

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN V° B° UNAMAD

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con **Resolución 149-2020-UNAMAD-VRI** se declara ganador de la «**II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2033**» al equipo de investigación liderado por el(la) Prof. **WILLIAN GERARDO LAVILLA CONDORI**, responsable de la investigación titulada «**ANÁLISIS DE CORRELACIÓN CANÓNICA ENTRE LA PROCRASTINACIÓN Y MOTIVACIÓN ACADÉMICA EN TIEMPOS DE LA PANDEMIA COVID-19 EN ESTUDIANTES DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ECOTURISMO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS -2020**» con código «**2020-2D-022**».

Que, con Resolución 189-2021-UNAMAD-VRI de fecha 07 de diciembre de 2021, el Vicerrectorado de Investigación resolvió aprobar la entrada en vigencia del «SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (SISPRO versión 2.0)» a partir del 07 de diciembre de 2021 en el marco de ejecución del proyecto «IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN BAJO EL ENFOQUE PMI EN LA UNAMAD (PERIODO DIC.2020-DIC.2023)»;

Que, con Resolución 015-2022-UNAMAD-VRI de 04 de febrero de 2022, el Vicerrectorado de Investigación resuelve aprobar el beneficio de ampliación por **seis (06) meses del 01 de febrero al 31 de julio de 2022,** para docentes (ordinarios y contratados) que eventualmente participaron de las convocatorias de investigación durante el periodo 2015 al 2020, se acojan al beneficio y presenten la siguiente documentación:

a. Carta de compromiso notarial firmada por el investigador principal donde solicite acogerse al beneficio de ampliación por seis (06) meses del 01 de febrero al 31 de julio de 2022, y en caso de incumplimiento, autorizar el descuento por planilla, a partir del 01 de agosto de 2022 (Formato de Carta de compromiso será proporcionado por DIGI).

154-2022-UNAMAD-VRI

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
N° 154-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 19 de julio de 2022

Identificador digital
154-2022-UNAMAD-VRI

b. Presentar el informe final y/o los productos entregables (según reglamento y bases de la convocatoria y Reglamento de Originalidad de Trabajos de Investigación (máximo 19% de similitud)) o un artículo científico publicado en alguna de las revistas científicas de la UNAMAD o artículo científico aceptado para publicación en revista científica indizada en las bases de datos Scopus, Web of Science o Scielo, hasta el 31 de julio de 2022.

c. Cumplidos los requisitos "a" y "b" el Vicerrectorado de Investigación emitirá resolución que otorgue el beneficio de ampliación, previo informe favorable de la Dirección General de Investigación (DIGI).

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN V° B° UNAMAD

Resolución 077-2022-UNAMAD-CU de 10 de febrero de 2022, el Consejo Universitario de la UNAMAD ratifica la Resolución 015-2022-UNAMAD-VRI de 04 de febrero de 2022 que aprueba por única vez el beneficio de ampliación por seis (06) meses (del 01 de febrero al 31 de julio de 2022), para docentes (ordinarios y contratados) que participaron de las convocatorias de investigación durante el periodo 2015 al 2020 y adeudan la presentación o subsanación de los productos entregables según el «Sistema de Seguimiento de Proyectos de Investigación (SISPRO versión 2.0)» (disponible en: https://vri.unamad.com/).

Que, con **Carta 003-2022-WGLC de fecha 12 de julio de 2022**, el(la) **Dr. Willian Gerardo Llavilla Condori**, responsable de la investigación titulada «**ANÁLISIS DE CORRELACIÓN CANÓNICA ENTRE LA PROCRASTINACIÓN Y MOTIVACIÓN ACADÉMICA EN TIEMPOS DE LA PANDEMIA COVID-19 EN ESTUDIANTES DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ECOTURISMO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS -2020**» con código «**2020-2D-022**» remite carta de compromiso legalizada notarialmente y solicita acogerse al beneficio de ampliación por seis (06) meses (del 01 de febrero al 31 de julio de 2022);

Que, con **Oficio 138-2022-UNAMAD-VRI/INI de fecha 19 de julio de 2022**, el instituto de Investigación (INI) otorga conformidad y solicita aprobar ampliación por seis (06) meses (del 01 de febrero al 31 de julio de 2022) correspondiente a la investigación titulada «**ANÁLISIS DE CORRELACIÓN CANÓNICA ENTRE LA PROCRASTINACIÓN Y MOTIVACIÓN ACADÉMICA EN TIEMPOS DE LA PANDEMIA COVID-19 EN ESTUDIANTES DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ECOTURISMO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS -2020**» con código «**2020-2D-022**».

Que, con **Expediente 1145-VRI de fecha 19 de julio de 2022**, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución que aprueba la ampliación por seis (06) meses (del 01 de febrero al 31 de julio de 2022) correspondiente a la investigación titulada «**ANÁLISIS DE CORRELACIÓN CANÓNICA ENTRE LA PROCRASTINACIÓN Y MOTIVACIÓN ACADÉMICA EN TIEMPOS DE LA PANDEMIA COVID-19 EN ESTUDIANTES DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ECOTURISMO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS -2020**» con código «**2020-2D-022**»;

154-2022-UNAMAD-VRI

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la ampliación por seis (06) meses del 01 de febrero al 31 de julio de 2022, correspondiente a la investigación titulada «**ANÁLISIS DE CORRELACIÓN CANÓNICA ENTRE LA PROCRASTINACIÓN Y MOTIVACIÓN ACADÉMICA EN TIEMPOS DE LA PANDEMIA COVID-19 EN ESTUDIANTES DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ECOTURISMO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS -2020**» integrado por el equipo de investigación siguiente:

CÓDIGO DE LA INVESTIGACIÓN	2020-2D-022
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	EDUCACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE
MODALIDAD	DOCENTE-F
RESOLUCIÓN DE EQUIPO	Resolución 149-2020-UNAMAD-VRI
COORDINADOR (INVESTIGADOR PRINCIPAL)	WILLIAN GERARDO LAVILLA CONDORI
COLABORADOR (COINVESTIGADOR)	MARILU FARFAN LATORRE
COLABORADOR (COINVESTIGADOR)	- - -
COLABORADOR (COINVESTIGADOR EXTERNO)	MARI LUZ LAVILLA CONDORI
ASISTENTE (COINVESTIGADOR)	CHELSIA SHEYLLA CACERES VALCARCEL

ARTÍCULO 2°: DISPONER que el Instituto de Investigación (INI) de la UNAMAD actualice el **ESTADO SITUACIONAL** de la investigación en el «Sistema de Seguimiento de Proyectos de Investigación (SISPRO versión 2.0)» de acuerdo con la siguiente categoría:

N°	Estado situacional del proyecto	Habilitación	Descripción
01	AMPLIACIÓN TEMPORAL	HABILITADO	Ampliación temporal hasta el 31 de julio de 2022 aprobada con Resolución 154-2022-UNAMAD-VRI.

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
N° 154-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 19 de julio de 2022

Identificador digital
154-2022-UNAMAD-VRI

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR al equipo de investigación para conocimiento y cumplimiento de plazos.

ARTÍCULO 4°: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN UNAMAD
UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Dra. Luz Marina Almanza Huaman
VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN
UNAMAD

C.c.:
R
VRA
INI
OTI
Interesados
VRI/Secre
Archivo

154-2022-UNAMAD-VRI